



CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NÚMERO **PI/COBAEV/07/22-1**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS (DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS) DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL ORGANISMO**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **JHGIX, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA DEL CARMEN CORNEJO OLIVARES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) "EL ORGANISMO"**, TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS (DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS) DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- B) "EL ORGANISMO"** CUENTA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (**DSP**) NÚMERO **SSE/D-1307/2022**, Y CON EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (**RPAI**) NÚMERO **211210040120000/001096CG/2022**, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.
- C)** QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **PI/COBAEV/07/22**, CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
- D)** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45, 46, 48 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.





E) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LAS PARTIDAS 21600001 MATERIAL DE LIMPIEZA Y 25400001 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS DE RECURSO FEDERAL.

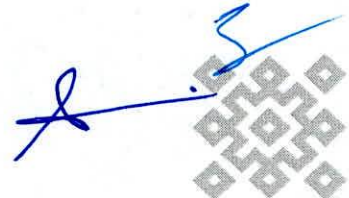
DECLARACIONES

I.- DE "EL ORGANISMO", A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EL 30 DE JULIO DE 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 99, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDEÚTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD VERACRUZANA.

I.3 QUE EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ** TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO, CON NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2018 POR EL ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y RATIFICADO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE ESTE ORGANISMO, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 3 DEL MES DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.



Alfonsina Cortés

A



I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.

I.5 PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

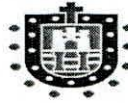
II. DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **JHGIX, S.A. DE C.V.**, ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16781, DE FECHA 28 DE JULIO DEL AÑO 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO RAMÍREZ GOVEA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1, DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 357, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1995.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA **C. MARÍA DEL CARMEN CORNEJO OLIVARES**, CUYA PERSONALIDAD ACREDITA MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 29993, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 1996, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ESPINOZA GOROZPE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4, DE LA CIUDAD DE COATEPEC, VERACRUZ, QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

II.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **JHG950728N52**, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

II.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN LA AUTOPISTA XALAPA-COATEPEC KM. 3, NÚMERO 44 COLONIA BENITO JUÁREZ NORTE, C.P. 91056, DE LA CIUDAD DE XALAPA ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



II.5 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, HUMANA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA SUMINISTRAR LOS BIENES REQUERIDOS POR "EL ORGANISMO".

II.6 QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA MISMA, COMO IMPEDIMENTOS PARA CELEBRAR CONTRATOS.

II.7 QUE HA PRESENTADO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES FEDERALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

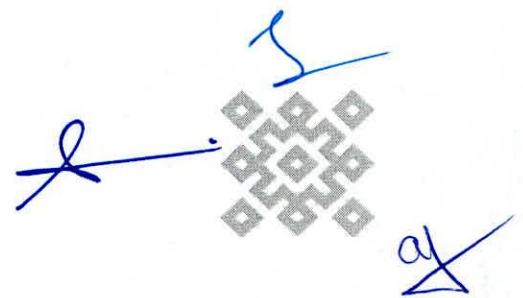
II.8 QUE MANIFIESTA ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NÚMERO DE REGISTRO **12638**, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE GENERA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN SUS TÉRMINOS, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Alfredo Camp





CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS (DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS) DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUYA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SE SEÑALAN EN EL **ANEXO ÚNICO**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.- CONVIENEN "**LAS PARTES**" QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL** Y CONCLUIRÁ EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2022**.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE PAGARÁ "**EL ORGANISMO**" A "**EL PROVEEDOR**" POR LOS BIENES MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ POR LA CANTIDAD Y COSTOS SIGUIENTES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JHGIX, S.A. DE C.V.		
			P.UNIT.	IVA	TOTAL
1	Cubre bocas	40,000	\$2.50	\$0.40	\$116,000.00
2	Careta	900	\$10.00	\$1.60	\$10,440.00
3	Tapete Sanitizante	300	\$385.72	\$61.72	\$134,230.56
4	Guantes	200	\$207.15	\$33.14	\$48,058.80
5	Termómetro infrarrojo	180	\$1,350.00	\$216.00	\$281,880.00
6	Dispensadores de gel manual	600	\$248.58	\$39.77	\$173,011.68
7	Dispensadores de gel automático	600	\$510.86	\$81.74	\$355,558.56
8	Desinfectante antibacterial	700	\$154.12	\$24.66	\$125,145.44
9	Toallitas húmedas	800	\$56.59	\$9.05	\$52,515.52
11	Aromatizante ambiental	800	\$39.00	\$6.24	\$36,192.00
TOTAL GLOBAL					\$1'333,032.56

Alfredo Camp

[Handwritten signatures and a QR code]



CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE QUE PAGARÁ "EL ORGANISMO" A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES EN MENCIÓN SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$1'149,166.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$183,866.56 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), DANDO UN IMPORTE TOTAL A PAGAR DE **\$1'333,032.56 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.)**, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONTRA ENTREGA DE FACTURA ELECTRÓNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER COMO **DATOS DEL EMISOR: NOMBRE, DOMICILIO, RÉGIMEN FISCAL, USO DEL CFDI:** CLAVE G03 GASTOS EN GENERAL, **FORMA DE PAGO:** POR DEFINIR, **MÉTODO DE PAGO:** PPD. PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO; DEBIENDO CONTENER ASIMISMO COMO DATOS DEL **RECEPTOR: EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** CBE880730K13, **NOMBRE:** COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ **DOMICILIO FISCAL:** AVENIDA AMÉRICAS No. 24, COLONIA AGUACATAL, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, **CÓDIGO POSTAL:** 91130, **RÉGIMEN FISCAL:** PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS. LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA POR PARTE DE "EL ORGANISMO", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENVIAR EL COMPLEMENTO DE PAGO A MÁS TARDAR 48 HORAS DESPUÉS DE REALIZADO ÉSTE. OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A REMITIR TANTO LA FACTURA COMO EL COMPLEMENTO DE PAGO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS licitaciones@cobaev.edu.mx y ramagoes@hotmail.com

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A



Alfonso Camp



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



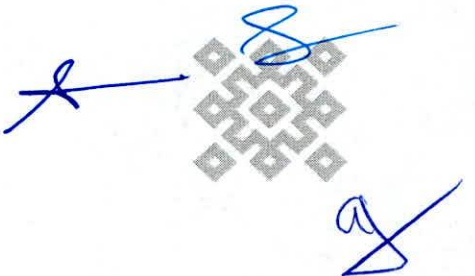

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"EL ORGANISMO"** LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DE **"EL ORGANISMO"**, UBICADO EN LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL S/N, ENTRE ANDADOR Y CALLE NÍSPERO, COLONIA FERROCARRILERA, DE LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ.

OCTAVA.- ACUERDAN **"LAS PARTES"** QUE LA FORMA EN QUE VERIFICARÁ **"EL ORGANISMO"** QUE **"EL PROVEEDOR"** CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SERÁ A TRAVÉS DEL FORMATO DE ENTRADA EN EL ALMACÉN CON SELLO DE RECIBIDO DE ÉSTE, DONDE CONSTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO ÚNICO**. PACTÁNDOSE QUE LA ENTREGA DE LOS MISMOS SERÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL ORGANISMO"**. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS, MANIFESTANDO **"EL PROVEEDOR"** SU CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN.

NOVENA.- "EL ORGANISMO" EN ESTE ACTO DESIGNA Y AUTORIZA AL **ING. IRÁN OMAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL COBAEV O LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y TRATAR CUALQUIER TEMA REFERENTE A LA COBRANZA Y FACTURACIÓN DEL MISMO, TENIENDO COMO DATOS DE CONTACTO EL DOMICILIO SITO EN LA AVENIDA AMÉRICAS No. 24, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TELÉFONO No. 2288423320 EXT. 1099 Y CORREO ELECTRÓNICO iorodriguez.08565@cobaev.edu.mx.

Recursos Materiales y Servicios Generales
Av. Américas 24, Col. Aguacatal
C.P. 91130 Xalapa, Veracruz
T. 01 228 842 33 20





DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PAGAR A **"EL ORGANISMO"** COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO CONSIDERANDO EL MONTO TOTAL A PAGAR, QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN PERÍODO DE 6 MESES, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, CADUCIDAD, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, COMPROMETIÉNDOSE A REEMPLAZARLOS, EN EL CASO, QUE POR SUS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS ASÍ LO AMERITEN, EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO POR **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL ORGANISMO" PODRÁ OTORGAR PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, CON CUATRO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ENTREGA PROGRAMADA Y JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS DE LA MISMA Y EXISTA LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, LA CUAL DEBERÁ HACERSE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL IMPORTE DE CUANDO MENOS EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE

Alfredo Camp



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DE LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN MENCIÓN. PODRÁ EXCEPTUARSE A **"EL PROVEEDOR"** DE PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO SI SE EFECTÚA LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"** Y AUTORIZACIÓN DE **"EL ORGANISMO"**, DEBIENDO PRESENTAR EN SU CASO CARTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE CUANDO SIN CAUSA JUSTIFICADA **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

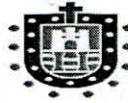
DÉCIMA QUINTA.- **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL ORGANISMO"** NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA SEXTA.- **"EL ORGANISMO"** PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO EN EL INSTRUMENTO LEGAL DE ORIGEN. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO NUMERALES 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MENCIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, YA SEAN FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**, LA CONTRAVENCIÓN A LO ANTERIOR



Handwritten signature



TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL ORGANISMO"**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES O MARCAS, PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EXIMIENDO DE ÉSTA A **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA NOVENA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL ORGANISMO"** PODRÁ DAR POR CONCLUIDO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** EN LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, ASÍ COMO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO SI NO SE PROPORCIONAN LOS BIENES EN LA FECHA CONVENIDA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL ORGANISMO"** Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INSUFICIENCIA O CANCELACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

VIGÉSIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA DIRIMIR Y RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN

Alfonso Camp

[Handwritten signatures and stamps]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



SURGIR, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES Y TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR CUADRUPLICADO, TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

POR "EL ORGANISMO"


DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"


C. MARÍA DEL CARMEN
CORNEJO OLIVARES
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS


LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ
GARNICA FERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


MTRA. JANETT CHÁVEZ ROSALES
DIRECTORA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO No. PI/COBAEV/07/22-1, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS (DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS) DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.





ANEXO ÚNICO

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. PI/COBAEV/07/22-1, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS (DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS) DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	JHGIX S.A. DE C.V.		
				P.UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Cubre bocas tricapa desechable plisado, triple capa de polipropileno SMS que retiene el 95% de las partículas sólidas en suspensión, tela no tejida, dos pliegues horizontales, bordes sellados, puente nasal de plástico, cómodo y resistente para colocar y fácil de respirar, que reduce la contaminación al respirar, libre de costuras, resistente a líquidos, sangre, aceite, antiestático, hipoalergénico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza u orejas, color azul.	PIEZA	40,000	\$2.50	\$0.40	\$116,000.00
2	Careta diseñada para protección facial de manera ergonómica para un mayor recubrimiento y protección de cualquier virus o bacteria.	PIEZA	900	\$10.00	\$1.60	\$10,440.00
3	Tapete Sanitizante para zapatos, fabricado en Hule tipo Neopreno tamaño 60x40 Cm, diseñado con pines de hule de alta calidad y durabilidad.	PIEZA	300	\$385.72	\$61.72	\$134,230.56
4	Guantes de nitrilo de uso general, recubiertos de polímero libre de polvo, no estériles, para uso médico, 100% látex de caucho natural con textura lisa, color azul, diseño ambidiestro, ajuste perfecto y confortable, de un solo uso; embalaje 100 piezas/caja dispensadora.	CAJA	200	\$207.15	\$33.14	\$48,058.80
5	Termómetro infrarrojo digital de pedestal, incluye cable USB para carga, tiempo de medición: 0,1 segundo Precisión: 0,2 °C. Distancia de medición: de 3-5 cm. Parte del cuerpo: La Frente	PIEZA	180	\$1,350.00	\$216.00	\$281,880.00
6	Dispensadores de gel o desinfectante, compatible con todo tipo de dosificador, manual, fabricado en plástico de alta resistencia, con capacidad de 350 ml.	PIEZA	600	\$248.58	\$39.77	\$173,011.68
7	Dispensadores de gel o desinfectante, compatible con todo tipo de dosificador, automático, fabricado en plástico de alta resistencia, capacidad de 700 ml.	PIEZA	600	\$510.86	\$81.74	\$355,558.56
8	Desinfectante antibacterial de ambiente, en aerosol, con contenido de 443 ml., que elimine bacterias, hongos y agentes alérgicos y virus de la influenza.	PIEZA	700	\$154.12	\$24.66	\$125,145.44
9	Toallitas húmedas desinfectantes antibacteriales, embalaje con 48 toallitas/paquete dispensador.	PAQUETE	800	\$56.59	\$9.05	\$52,515.52
11	Aromatizante ambiental varios aromas, contenido 250g.	PIEZA	800	\$39.00	\$6.24	\$36,192.00
				\$1'149,166.00	\$183,866.56	TOTAL GLOBAL \$1'333,032.56

M. J. López

[Handwritten signature]



DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS (DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL "EL ORGANISMO")	
CONTRATO: ADQUISICIÓN DE BIENES	IMPORTE:	\$37,092.16 (TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.). INCLUIDO EL 16% DE IVA.

EL PROVEEDOR ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA:

DECLARA "EL ORGANISMO"		DECLARA "EL PRESTADOR"	
ORGANISMO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	NOMBRE DEL PROVEEDOR	C. ERIC RAMOS GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL	LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ GARNICA FERNÁNDEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	RAGE700529PM6
PERSONALIDAD JURÍDICA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO	SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 61,653 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2019, EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚM. 12 DE ESTA CIUDAD, QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN LABORAL	DOMICILIO	CALLE QUINTANA ROO, NÚM.42, COLONIA 3 DE MÁYO, C.P. 91054, XALAPA, VERACRUZ.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CBE880730K13	TELÉFONO	5563595412
DOMICILIO	AVENIDA AMÉRICAS NÚM. 24, COLONIA AGUACATAL, XALAPA, VER.	PERSONALIDAD	ACTA DE NACIMIENTO No. 253, DE FECHA 29 DE MAYO DE 1970, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO	8-42-33-20	FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	5 DE OCTUBRE DE 2022
No. DSP	SSE/D-1307/2022	No. RPAI	211210040120000/001096CG/2022

I. OBJETO DEL CONTRATO LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Adquisición de material de protección para los servidores públicos (directivos y administrativos) de "EL ORGANISMO", cuya descripción de los bienes, cantidad y especificaciones se señalan en el Anexo Único, que forma parte integral de este Contrato, y la entrega de los bienes la hará "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del Contrato, y el lugar de entrega será en el Almacén General de "EL ORGANISMO", ubicado en la Antigua Estación de Ferrocarril S/N, entre Andador y Calle Nispero, Colonia Ferrocarrilera, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

I.II. VIGENCIA DEL CONTRATO.

del 5 de octubre al 31 de diciembre del año 2022.

I.III. IMPUESTOS Y DERECHOS.

La factura electrónica deberá contener los requisitos fiscales señalados en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

I.IV. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en el presente contrato podrán ser negociadas.

II. I. CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACIÓN.

El precio es fijo y será cubierto dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de los bienes, contra entrega de factura electrónica debidamente requisitada, misma que deberá contener como DATOS DEL EMISOR: nombre, domicilio, régimen fiscal, uso del CFDI: Clave G03 gastos en general, FORMA DE PAGO: Por definir, MÉTODO DE PAGO: PPD, pago en parcialidades o diferido; y como DATOS DEL RECEPTOR: el RFC: CBE880730K13, NOMBRE: Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, DOMICILIO FISCAL: Av. Américas No. 24, colonia Aguacatal, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, C.P.: 91130, RÉGIMEN FISCAL: Personas morales con fines no lucrativos. La factura electrónica deberá remitirse a los correos licitaciones@cobaev.edu.mx y ramagoes@hotmail.com

II.II. FORMA DE PAGO.

El importe que "EL ORGANISMO" pagará a "EL PROVEEDOR", será por la cantidad de \$31,976.00 (Treinta y un mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), más un IVA de \$5,116.16 (Cinco mil ciento dieciséis pesos 16/100 M.N.), haciendo un total de \$37,092.16 (TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)

II.III. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las partes convienen que con el objeto de garantizar el cumplimiento del presente, la calidad del servicio, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, y todas las obligaciones pactadas, "EL PROVEEDOR" deberá exhibir sin excusa ni pretexto dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del Contrato, póliza de fianza, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, la cual deberá hacerse a nombre de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, por el monto de cuando menos el 10% del monto total del contrato antes de IVA, de conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Podrá exceptuarse a "EL PROVEEDOR" de presentar la fianza relativa, si se efectúa la entrega de los bienes dentro de los primeros diez días a la suscripción del contrato, previa solicitud del proveedor y autorización de "EL ORGANISMO", debiendo presentar en su caso Carta Garantía de cumplimiento de Contrato.

III.I. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del Contrato o de los bienes solicitados, mediante modificaciones al Contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20 por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado.

III.II. PENAS CONVENCIONALES.

"EL PROVEEDOR" pagará al Organismo una pena convencional del 5 al millar por cada día de atraso en la entrega de los bienes, porcentaje que será calculado del monto total a pagar, señalado en la Cláusula II.II.

III.III. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cuando en la entrega de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el Organismo bajo su responsabilidad podrá suspender el Contrato en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente recibidos y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

III.IV. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL ORGANISMO" podrá dar por concluido anticipadamente el Contrato por incumplimiento en los precios, términos y condiciones pactados, así como rescindir administrativamente el mismo si no se entregan los bienes en el período de tiempo pactado o incurra el proveedor en incumplimiento de sus obligaciones. Conviniendo asimismo las partes, que procede dicha rescisión sin responsabilidad para "EL ORGANISMO", en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente

III.V. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

IV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se cuenta con la autorización de la disponibilidad presupuestal en las Partidas 21600001 Material de limpieza y 25400001 materiales, accesorios y suministros médicos de recurso federal.

LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ GARNICA FERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

C. ERIC RAMOS GONZÁLEZ
PRESTADOR



ANEXO ÚNICO

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. PI/COBAEV/07/22-2, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS (DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS) DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C. ERIC RAMOS GONZÁLEZ		
				P.UNIT.	IVA	TOTAL
10	Líquido limpia muebles y superficies, contenido de 650 ml.	PIEZA	800	\$39.97	\$6.40	\$37,092.16
TOTAL GLOBAL						\$37,092.16

